ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Colombia es un Estado Social de Derecho, tal como lo indica el artículo 1° de la Constitución Política, a saber:

"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución política de Colombia,

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así mismo en su Artículo 315 establece que es atribución del alcalde dirigir la acción Administrativa del Municipio.

Por su parte, la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 Parágrafo del Artículo 36. Señala que:

"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".

El bienestar laboral tiene como finalidad mejorar las condiciones de trabajo de los empleados, y generar un espacio que proporcione posibilidades de realización personal y social, además de proveer algunos de los medios que contribuya a mejorar el nivel de vida del trabajador y algunos aspectos de su grupo familiar.

A su turno, el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en sus disposiciones normativas establece lo siguiente:

Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".

Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados".

Parágrafo 1°: *"Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos (…)".*

Por otra parte, el artículo 2.2.10.17. Ibidem expresa:

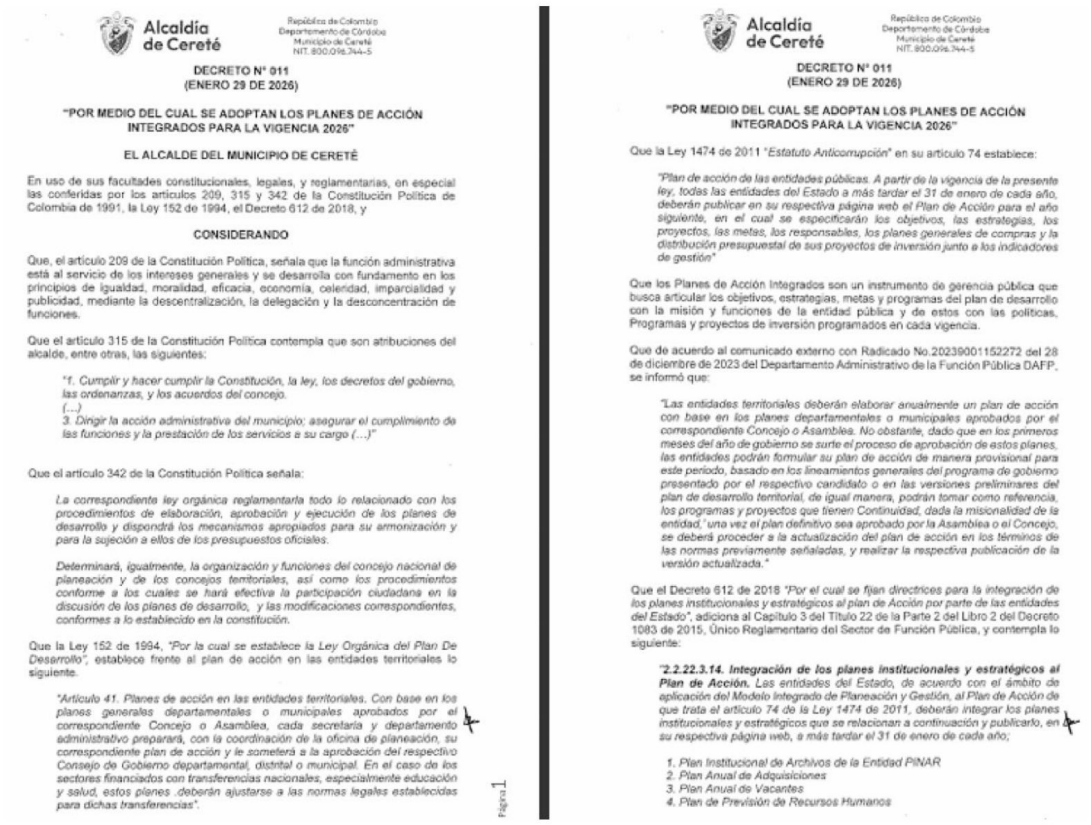
"Con la orientación del jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal".

Que los programas de bienestar social e incentivos son derechos laborables aplicable tanto a los trabajadores privados como a los servidores públicos, que hacen parte de la cultura organizacional de cada

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

empresa privada o entidad pública y están protegida por la Ley Laboral, sin que por ello desvirtúen el ejercicio misional de cada una de ellas, por el contrario, se aplican como actividades de apoyo a esa gestión.

Que el Municipio de Cereté en cumplimiento de la normatividad que precede elaboró el plan de bienestar social de los empleados del Municipio, el cual fue aprobado dentro del plan estratégico de talento humano mediante el Decreto No. 011 del 29 de enero de 2026, tal como se evidencia a continuación:



Alcaldía de Cereté
República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

DECRETO N° 011
(ENERO 29 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN INTEGRADOS PARA LA VIGENCIA 2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERETÉ

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 209, 315 y 342 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 152 de 1994, el Decreto 612 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 315 de la Constitución Política contempla que son atribuciones del alcalde, entre otras, las siguientes:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
(...)
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)"

Que el artículo 342 de la Constitución Política señala:

La correspondiente ley orgánica reglamentaria todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.

Determinará, igualmente, la organización y funciones del concejo nacional de planeación y de los concejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conformes a lo establecido en la constitución.

Que la Ley 152 de 1994, *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan De Desarrollo"*, establece frente al plan de acción en las entidades territoriales lo siguiente.

"Artículo 41. Planes de acción en las entidades territoriales. Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y le someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias".

Página 1

Alcaldía de Cereté
República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

DECRETO N° 011
(ENERO 29 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN INTEGRADOS PARA LA VIGENCIA 2026"

Que la Ley 1474 de 2011 *"Estatuto Anticorrupción"* en su artículo 74 establece:

"Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión"

Que los Planes de Acción Integrados son un instrumento de gerencia pública que busca articular los objetivos, estrategias, metas y programas del plan de desarrollo con la misión y funciones de la entidad pública y de estos con las políticas, Programas y proyectos de inversión programados en cada vigencia.

Que de acuerdo al comunicado externo con Radicado No.20239001152272 del 28 de diciembre de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, se informó que:

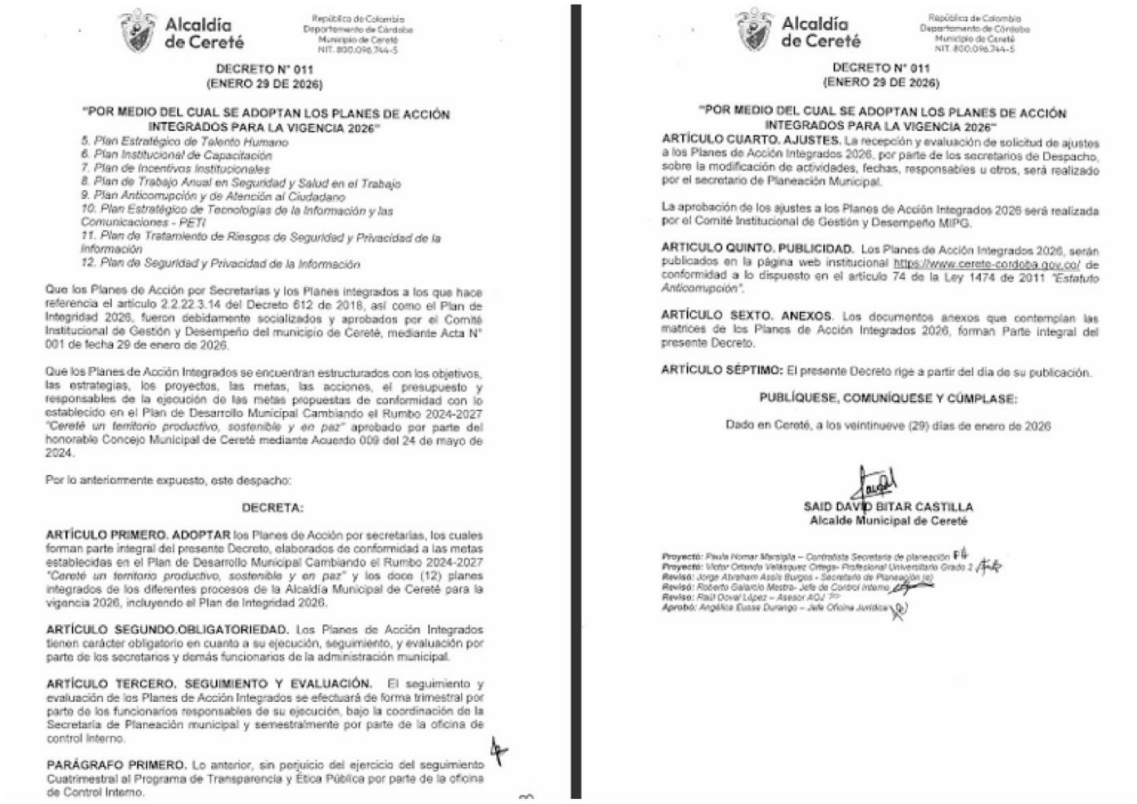
"Las entidades territoriales deberán elaborar anualmente un plan de acción con base en los planes departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea. No obstante, dado que en los primeros meses del año de gobierno se surte el proceso de aprobación de estos planes, las entidades podrán formular su plan de acción de manera provisional para este periodo, basado en los lineamientos generales del programa de gobierno presentado por el respectivo candidato o en las versiones preliminares del plan de desarrollo territorial, de igual manera, podrán tomar como referencia, los programas y proyectos que tienen Continuidad, dada la misionalidad de la entidad,' una vez el plan definitivo sea aprobado por la Asamblea o el Concejo, se deberá proceder a la actualización del plan de acción en los términos de las normas previamente señaladas, y realizar la respectiva publicación de la versión actualizada."

Que el Decreto 612 de 2018 *"Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de Acción por parte de las entidades del Estado"*, adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y contempla lo siguiente:

***"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.** Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año;*

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)



Alcaldía de Cereté — República de Colombia, Departamento de Córdoba, Municipio de Cereté, NIT. 800.096.744-5

DECRETO N° 011
(ENERO 29 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN INTEGRADOS PARA LA VIGENCIA 2026"

5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Que los Planes de Acción por Secretarías y los Planes integrados a los que hace referencia el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 612 de 2018, así como el Plan de Integridad 2026, fueron debidamente socializados y aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del municipio de Cereté, mediante Acta N° 001 de fecha 29 de enero de 2026.

Que los Planes de Acción Integrados se encuentran estructurados con los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, las acciones, el presupuesto y responsables de la ejecución de las metas propuestas de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal Cambiando el Rumbo 2024-2027 *"Cereté un territorio productivo, sostenible y en paz"* aprobado por parte del honorable Concejo Municipal de Cereté mediante Acuerdo 009 del 24 de mayo de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR los Planes de Acción por secretarías, los cuales forman parte integral del presente Decreto, elaborados de conformidad a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal Cambiando el Rumbo 2024-2027 *"Cereté un territorio productivo, sostenible y en paz"* y los doce (12) planes integrados de los diferentes procesos de la Alcaldía Municipal de Cereté para la vigencia 2026, incluyendo el Plan de Integridad 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.OBLIGATORIEDAD. Los Planes de Acción Integrados tienen carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento, y evaluación por parte de los secretarios y demás funcionarios de la administración municipal.

ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Integrados se efectuará de forma trimestral por parte de los funcionarios responsables de su ejecución, bajo la coordinación de la Secretaría de Planeación municipal y semestralmente por parte de la oficina de control interno.

PARÁGRAFO PRIMERO. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio del seguimiento Cuatrimestral al Programa de Transparencia y Ética Pública por parte de la oficina de Control Interno.

Alcaldía de Cereté — República de Colombia, Departamento de Córdoba, Municipio de Cereté, NIT. 800.096.744-5

DECRETO N° 011
(ENERO 29 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN INTEGRADOS PARA LA VIGENCIA 2026"

ARTÍCULO CUARTO. AJUSTES. La recepción y evaluación de solicitud de ajustes a los Planes de Acción Integrados 2026, por parte de los secretarios de Despacho, sobre la modificación de actividades, fechas, responsables u otros, será realizado por el secretario de Planeación Municipal.

La aprobación de los ajustes a los Planes de Acción Integrados 2026 será realizada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG.

ARTICULO QUINTO. PUBLICIDAD. Los Planes de Acción Integrados 2026, serán publicados en la página web institucional https://www.cerete-cordoba.gov.co/ de conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 *"Estatuto Anticorrupción"*.

ARTÍCULO SEXTO. ANEXOS. Los documentos anexos que contemplan las matrices de los Planes de Acción Integrados 2026, forman Parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir del día de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Cereté, a los veintinueve (29) días de enero de 2026

SAID DAVID BITAR CASTILLA
Alcalde Municipal de Cereté

Proyectó: Paula Homar Marsiglia – Contratista Secretaria de planeación
Proyectó: Víctor Orlando Velásquez Ortega- Profesional Universitario Grado 2
Revisó: Jorge Abraham Assis Burgos - Secretario de Planeación (e)
Revisó: Roberto Galarcio Mestre- Jefe de Control Interno
Revisó: Raúl Doval López – Asesor AQJ
Aprobó: Angélica Eusse Durango – Jefe Oficina Jurídica

Que, de acuerdo con el Decreto antes referido, las actividades a contratar se encuentran establecidas en el mismo, tal como se evidencia a continuación:

EJE 4. IDENTIDAD Y VOCACIÓN POR EL SERVICIO PUBLICO	Actividades para fortalecimiento de la gestión pública
	Actividades de Código de Integridad
	Actividad de unión, integración y conmemoración para exaltar la labor de todos los colaboradores, fortalecer los lazos de fraternidad institucional, y promover la ética y pertenencia en el servicio, a traves de viaje grupal y pernoctado fuera de la ciudad dirigido a todos los funcioanrios de la alcaldia de cereté
	Incentivos no pecuniarios correpondientes al pago de hasta el 50% de la matricula para estudios de posgrados relacionados con las funciones del cargo. Los criterios de selección seran establecidos por la Oficina de Talento Humano

Así las cosas, el Municipio de Cereté a fin de garantizar el bienestar laboral de sus empleados requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL CON LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

Que el municipio de Cereté cuenta en su planta de personal con 60 funcionarios, tal como muestra la siguiente certificación expedida por la Jefe de oficina de talento humano, a saber:

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Alcaldía de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL

C E R T I F I C A:

Que la planta de personal de la alcaldía municipal de Cereté - Córdoba, establecida según decreto 081 del 29 de septiembre de 2025, actualmente la conforma una cantidad de 60 funcionarios detallados a continuación:

Nº	CEDULA	NOMBRES	CARGO
1	80843628	BITAR CASTILLA SAID DAVID	ALCALDE
2	1065006107	TABOADA PERNETT ALEJANDRO	SECRETARIO DE DESPACHO
3	15646583	GUZMAN SANTOS JESUS ANTONIO	SECRETARIO DE DESPACHO
4	50847070	CUELLO GONZALEZ MARTHA PATRICIA	SECRETARIO DE DESPACHO
5	52690066	PAFFEN GARCIA MARIA CLAUDIA	SECRETARIO DE DESPACHO
6	78027127	ASSIS BURGOS JORGE ABRAHAN	SECRETARIO DE DESPACHO
7	1064999505	CARMEN ALICIA PEREZ GOMEZ	SECRETARIO DE DESPACHO
8	1064989434	SALOME GORGETTE CHAAR CHAAR	SECRETARIO DE DESPACHO
9	1064981185	EUSSE DURANGO ANGELICA MARIA	JEFE DE OFICINA ASESORIA JURIDICA
10	1064979041	GALARCIO MESTRA ROBERTO CARLOS	JEFE DE OFICINA ASESOR CONTROL INTERNO
11	50851910	RAMOS PETRO MARCELA INES	TESORERO GENERAL
12	35114662	PATERNINA CAYCEDO ALEJANDRA CECILIA	COMISARIO DE FAMILIA
13	1065002410	HOYOS ALEAN ANDRES FELIPE	ALMACENISTA GENERAL
14	26161892	PEÑA SEJIN SAYDE FARIDE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-1
15	50967074	DIAZ VELASQUEZ ENITH PATRICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-1
16	30689655	VICETH FERNANDA ORTEGA LOGREIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-1
17	1003192800	JUAN MANUEL PETRO LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-1
18	1064989044	PLAZA GOMEZ ALVARO JAVIER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-2
19	1064989183	FLOREZ VILLADIEGO LIDIS ALEXANDRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-2 (E)
20	1064995250	VELASQUEZ ORTEGA VICTOR ORLANDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-2
21	1067900827	RUIZ RAMOS PAMELA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-2
22	30687752	VIOLA REYES CELIA ISABEL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-2
23	36067602	RAMON ORTIZ DERLY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-2
24	15645239	GUERRA HERNANDEZ JORGE LUIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-2
25	1063076655	SANTANA FUENTES MARISOL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-3
26	1149450816	RAMOS MUÑOZ MARTIN ALEJANDRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-3
27	35117136	PUCHE PETRO PILAR PAOLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-3
28	50987500	RAMOS LOPEZ JACKELIN SOFIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-3
29	78023016	MARTINEZ MESTRA JUAN CARLOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-3
30	1064993985	BERROCAL MARTINEZ MARIA ANGELICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-4
31	19294787	PACHECO MARTINEZ JUAN CARLOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-4
32	78032121	SABBIS FERRER MANUEL DEL CRISTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR-4
33	1067905989	ALVAREZ NEGRETE DIANA PATRICIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
34	30574432	DIAZ MACEA LILIANA LUZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
35	78689363	BULA MORALES JOHN HERNANDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
36	1003006004	AGUILAR CORREA JOSE CARMELO	CORREGIDOR
37	1003188269	LUIS MIGUEL SIERRA MESTRA	CORREGIDOR
38	1073828700	LUIS ANGEL COGOLLO JIMENEZ	CORREGIDOR
39	1065003541	PAYARES BANDA CARLOS ELIAS	CORREGIDOR
40	1067910267	MORELO FALCO SARA MARGARITA	CORREGIDOR
41	11155713	ESPINOSA CHAVEZ DAVID ANTONIO	CORREGIDOR
42	7383412	PORTILLO OROZCO LUIS MIGUEL	CORREGIDOR
43	78029026	IGLESIAS OQUENDO EMILTON JOSE	CORREGIDOR
44	78031486	PAEZ LOPEZ ALEXANDER	CORREGIDOR
45	1019015244	MARTINEZ RIVERA DANIEL FELIPE	INSPECTOR DE POLICIA (E)
46	78076223	COGOLLO REYES LUIS MANUEL	TECNICO OPERATIVO

Alcaldía de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

47	1064977927	ALEANS LOZANO ALAN ALONSO	TENICO ADMINISTRATIVO GR 3
48	1073819496	GUZMAN LOPEZ CARLOS ANDRES	TENICO ADMINISTRATIVO GR 3
49	50906176	RIOS CHAMORRO TANIA DEL ROSARIO	TENICO ADMINISTRATIVO GR 3
50	50967078	APARICIO BARBOZA LIDA ESTHER	TENICO ADMINISTRATIVO GR 3
51	78034902	OTERO SOTO ANIBAL FERNANDO	TENICO ADMINISTRATIVO GR 3
52	1064979782	SAKR GALEANO RICHARD	TENICO ADMINISTRATIVO GR 1
53	43730461	PEREZ LORA OSIRIS MARIETA	TENICO ADMINISTRATIVO GR 1
54	78034074	CASTILLO VILLALBA IVAN DARIO	INSPECTOR DE POLICIA
55	1022395416	MARTINEZ TRIANA ESTRELLA DE JESUS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
56	1064990443	PASTORISO SERRATO ROSAURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
57	1065373559	MARTINEZ AYAZO JORGE TADEO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
58	3216260	CARDENAS URREGO DILMER ANDRES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
59	50849566	GUZMAN ENRIQUEZ GERTRUDIS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
60	25844178	PEREZ MARTINEZ CLARA ELENA	SECRETARIA EJECUTIVA DE DESPACHO

Dado en Cereté, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

MARÍA ANGELICA BERROCAL MARTINEZ
Jefe Oficina de Talento Humano

La contratación de este objeto se incluyó dentro del plan anual de adquisiciones bienes, obras, servicios para la vigencia 2026, tal como se evidencia en certificación anexa a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Alcaldía de Cereté
República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

ALMACÉN

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CERETÉ

CERTIFICA:

Que dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 del Municipio de Cereté, se encuentra inscrito el proyecto a la Secretaría Administrativa y Financiera para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL CON LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, con la siguiente información.

Código UNSPSC	451117-501921-502023-781118-901016-901315
Fecha proyectada de inicio del proceso de selección	Octubre de 2026
Duración estimada del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 18 de diciembre de 2026
Modalidad	Subasta Inversa Presencial
Valor	$79.997.333,00
Fuente de financiación	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD
Responsable de Contratación	MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCÍA

Para constancia, se firma a los veintisiete (27) días del mes octubre de 2026.

Atentamente,

ANDRES FELIPE HOYOS
Almacenista General

Por todo lo anterior se hace necesaria la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO POR CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL CON LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2.2. IDENTIFICACION DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente objeto contractual se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
451117	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
501921	PASABOCAS Y SNACKS
502023	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
781118	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
901016	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
901315	ACTUACIONES EN VIVO

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El oferente deberá ofertar los bienes y servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a cantidad, calidad y condiciones determinadas, para el desarrollo de las actividades previstas para el circulo emocional, a saber:

ACTIVIDAD 1: DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PASEO ECOTURÍSTICO DIRIGIDO A LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ, EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD.

La actividad se desarrollará mediante una estrategia de bienestar social, integración y recreación dirigida a los empleados de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté, consistente en la realización de un paseo ecoturístico al municipio de Coveñas, departamento de Sucre. La jornada estará orientada a promover el descanso, el esparcimiento, el contacto con la naturaleza y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, contribuyendo al mejoramiento del clima laboral y al bienestar integral de los funcionarios.

La metodología contempla una programación organizada de dos (2) días y una (1) noche, durante los cuales se garantizará a los participantes una experiencia integral de bienestar, recreación e integración, que incluya alojamiento, alimentación y actividades de esparcimiento en un hotel de primera linea frente al mar del municipio de Coveñas, departamento de Sucre. El desarrollo de la actividad comprenderá la recepción de los participantes en el destino, la entrega de un cóctel de bienvenida sin alcohol o bebida refrescante no alcohólica, apta para el consumo humano, seguida de los servicios de almuerzo y cena durante el primer día, y desayuno y almuerzo durante el segundo día, conforme a la programación establecida. Asimismo, se dispondrán espacios de recreación, integración y disfrute del entorno natural, orientados al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el compañerismo y el bienestar integral de los empleados de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté.

Durante la actividad se propiciarán espacios de interacción y participación que permitan a los funcionarios compartir en un ambiente diferente al laboral, favoreciendo la comunicación, la convivencia, el compañerismo y el fortalecimiento de los vínculos entre los integrantes de la Administración Municipal.

El paseo ecoturístico estará orientado, además, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y al disfrute de espacios naturales y turísticos, procurando que las actividades se desarrollen bajo criterios de organización, seguridad, comodidad y atención adecuada a los participantes.

La ejecución de la actividad deberá garantizar una adecuada coordinación logística, incluyendo los servicios requeridos para la estadía, alimentación, recepción y atención de los participantes, de manera que se cumpla con la programación establecida por la Alcaldía Municipal de Cereté y con los objetivos definidos dentro del Plan de Bienestar Social.

La Alcaldía Municipal de Cereté, en el marco de sus políticas y estrategias de Bienestar Social e Incentivos, reconoce la importancia de generar espacios que contribuyan al bienestar integral de sus empleados de planta, promoviendo actividades que permitan fortalecer las relaciones interpersonales, mejorar los espacios de convivencia y favorecer un adecuado equilibrio entre las responsabilidades laborales y el desarrollo personal y social de los servidores públicos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
	LOGÍSTICA		
1	Servicio de transporte especial terrestre compuesto por dos (2) buses con capacidad para transportar a 30 personas cada uno ida y regreso en los que se transportarán a los sesenta (60) funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté al destino turístico (hotel de primera línea en el municipio de Coveñas, departamento se sucre) donde se desarrollará la actividad de bienestar social. El transporte debe estar en óptimas condiciones y contar con toda la documentación en regla para circular en el territorio nacional de acuerdo con las normas vigentes.	UNIDAD	2
1	Actividad grupal de recreación, integración y bienestar laboral: Organización y desarrollo de una actividad grupal de recreación e integración dirigida a sesenta (60) funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté, en el marco de la jornada de paseo turístico, que incluya dinámicas de integración, juegos recreativos, retos colaborativos y actividades de participación colectiva orientadas al fortalecimiento del trabajo en equipo, la comunicación, el compañerismo y las relaciones interpersonales. El servicio deberá incluir la planeación, coordinación, acompañamiento y ejecución de la actividad, así como los materiales, implementos y demás elementos necesarios para su adecuado desarrollo, en un ambiente seguro, participativo e incluyente, que contribuya al bienestar y al mejoramiento del clima organizacional de los funcionarios.	UNIDAD	1
3	Hospedaje en sitio turístico cerca a la playa que incluye: día 1. (bebida refrescante de bienvenida sin alcohol, almuerzo, cena, acomodación doble, triple o cuádruple en habitaciones), día 2. (desayuno y almuerzo), además del acceso a áreas comunes el lugar para cada uno de los sesenta (60) funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté. La distribución de los alojados se realizará de la siguiente manera: Habitaciones dobles: capacidad para dos (2) personas, con dos camas individuales. Habitaciones triples: capacidad para tres (3) personas, con tres camas individuales. Habitaciones cuádruples: capacidad para cuatro (4) personas, con cuatro camas individuales.	UNIDAD	60

	La asignación de las habitaciones deberá garantizar que cada funcionario cuente con un espacio adecuado para su descanso, de conformidad con la capacidad establecida para cada habitación y las condiciones de alojamiento ofrecidas por el establecimiento turístico. El servicio incluirá, además, los siguientes componentes: Día 1: bebida refrescante de bienvenida, almuerzo, cena y alojamiento. Día 2: desayuno y almuerzo. Adicionalmente, se deberá garantizar el acceso y uso de las áreas comunes e instalaciones recreativas disponibles para los huéspedes, de acuerdo con las condiciones del establecimiento, sin costos adicionales a los incluidos en la oferta económica. El valor ofertado deberá contemplar la totalidad de los servicios descritos para los sesenta (60) funcionarios, incluidos el alojamiento, la alimentación y el acceso a las áreas comunes.		
ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRODUCTOS			
4	souvenir de un (1) Vaso térmico 12 onzas con tapa, fabricada en acero inoxidable, con resistencia al calor y mínima adherencia a la suciedad, destinado a ser entregado a cada funcionario de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté en el marco del desarrollo de la actividad de plan de Bienestar social. Los vasos serán personalizados con el nombre de cada funcionario para lo que la información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos.	UNIDAD	60
	souvenir de una (1) Toalla playera personalizada con el nombre de cada funcionario de 152cm x 76cm, en material algodón y color surtido, destinado a ser entregado a los funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté en el marco del desarrollo de la actividad de plan de Bienestar social.	UNIDAD	60
ACTIVIDAD 2: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA CELEBRAR LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO CON LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA			
METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD. Con la ejecución de esta actividad se Fomenta el sentido de pertenencia, la integración y el reconocimiento del talento humano a través de una celebración navideña que propicie un ambiente de alegría, agradecimiento y unidad al cierre del año laboral. La actividad consiste en un encuentro institucional navideño dirigido a los funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté, como parte del cierre de las acciones del Plan de Bienestar Social. Esta celebración busca también reconocer la labor y compromiso del equipo de trabajo durante el año, promover espacios de integración y fortalecer el clima organizacional mediante actividades recreativas, culturales y de agradecimiento. El evento incluirá una ambientación navideña, cena especial, presentación musical o artística, actividades lúdicas, entrega de detalles navideños, mensajes institucionales y sorteos.			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**
LOGÍSTICA			
1	Presentación de una agrupación musical con secuencia para amenizar la actividad de Bienestar Social de los trabajadores de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté.	UNIDAD	1
2	Sonido activo (auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15 " 500w - espacio abierto y cerrado. Descripción y valor unitario tomado del ítem 67 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	UNIDAD	1
3	Cena navideña servida en menaje con servicio a la mesa: incluye una (1) porción de proteína principal de aproximadamente doscientos gramos (200 g), a escoger entre carne de res, carne de cerdo o pollo; una (1) porción adicional de proteína de aproximadamente ciento cincuenta gramos (150 g); dos (2) acompañamientos, correspondientes a arroz navideño y ensalada o preparación vegetal, una (1) bebida no alcohólica con contenido mínimo de doscientos mililitros (200 ml); un (1) postre individual y servicio de mesa con menaje, cubiertos, cristalería y demás elementos necesarios para la prestación del servicio. Incluye presentación y decoración acorde con la temática navideña.	UNIDAD	60
4	Decoración de un espacio donde se desarrolla la actividad que incluye: Spot para toma de fotos con arreglos decorativos de la época navideña, globos R9, R12 y flores.	UNIDAD	1
ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRODUCTOS			
5	Suministro de anchetas navideñas para ser entregada como incentivo a cada uno de los empleados de planta de la Alcaldía del municipio de Cereté en el marco de la actividad de integración y cena navideña institucional como parte de las actividades de bienestar e integración del talento humano. Cada ancheta deberá contener:	UNIDAD	60

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Item	Producto	Gramaje/contenido mínimo
1	Natilla instantánea sabor tradicional	300g
2	Mezcla para preparar buñuelos	300g
3	Galletas dulces surtidas	300g
4	Galletas tipo wafer	100g
5	Chocolates surtidos	150g
6	Dulces navideños surtidos	200g
7	Uvas pasas	100g
8	Maní salado o confitado	100g
9	Frutos secos surtidos	100g
10	Masmelos	100g
11	Barquillos dulces	100g
12	Turrón o dulce navideño	100g
13	Arequipe o dulce de leche	200g
14	Duraznos en conserva	250 g netos
15	Cóctel de frutas en conserva	300 g netos
16	Chocolate de mesa	250g
17	Café tostado y molido	125g
18	Leche en polvo	200g
19	Gaseosa familiar	1.500 ml
20	Jugo de fruta envasado	1.000 ml

Lo anterior deberá ser presentado en una canasta o empaque decorativo alusivo a la Navidad, garantizando adecuada calidad, presentación, empaque y condiciones de conservación. La composición definitiva deberá ser previamente aprobada por la entidad.

NOTA: EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEBERÁ SER PRESTADO POR UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL O LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA.

LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁN CONTAR CON SOAT VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA VIGENTE, PÓLIZAS Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir idónea y oportunamente el objeto contractual.
2. Garantizar la entrega de los bienes y servicios requeridos por la entidad para llegar a cabo la actividad #1, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.3. del estudio previo.

PARA EVIDENCIAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, SE DEBERÁ ENTREGAR CON EL INFORME DE EJECUCIÓN: A. Certificado de entrada a almacén municipal de los bienes requeridos para llevar a cabo las actividades objeto del contrato. **B.** Diez (10) evidencias fotográficas del desarrollo de la actividad **C.** Un (1) video fílmico de 5 minutos aproximadamente de la actividad, **D.** Planilla de asistencia al paseo debidamente diligenciada por el personal de la planta donde conste objeto y número de contrato, nombre, identificación y firma de cada trabajador y **F.** Copia de contrato de transporte.

3. Garantizar la entrega de los bienes y servicios requeridos por la entidad para llevar a cabo la actividad #2, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.3. del estudio previo.

PARA EVIDENCIAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, SE DEBERÁ ENTREGAR CON EL INFORME DE EJECUCIÓN: A. Certificado de entrada a almacén municipal de los bienes requeridos para llevar a cabo las actividades objeto del contrato. **B.** Cinco (5) evidencias fotográficas la actividad, **C.** Un (1) video fílmico de 5 minutos aproximadamente de la recopilación de la actividad y **D.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada por el personal de la planta donde conste objeto y número de contrato, nombre, identificación y firma de cada trabajador.

4. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
5. Cumplir con el objeto contractual en el tiempo pactado.
6. Garantizar que los bienes objeto de adquisición sean nuevos y de buena calidad.
7. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
8. Garantizar que los bienes entregados en arriendo estén en buen estado de funcionamiento.
9. Prestar el soporte técnico para el funcionamiento de los bienes tipo tecnológico que estén en arriendo.
10. Entregar bienes nuevos, de calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
11. Garantizar que los servicios logísticos se presten con calidad y de manera oportuna.
12. Presentar informe de ejecución final de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
13. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
14. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas

de Compensación Familiar, SENA e ICBF) del personal que tenga vinculado mediante relación laboral. Para lo cual podrá aportar certificación de contador donde conste que se encuentra al día con estos pagos o por el contrario que no está obligado a ellos por no tener planta de personal.

15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
16. Las demás obligaciones que sean necesarias para cumplir con el objeto contractual.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un CONTRATO DE SERVICIO LOGISTICO no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32 de la misma codificación.

2.6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es **HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.7. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Cereté - Departamento de Córdoba.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la de selección abreviada – Subasta Inversa Presencial.

3.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PREVISTA PARA LA CONTRATACIÓN:

Por tratarse de una adquisición de bienes y servicios que son de características uniformes y de común utilización por parte de la entidad beneficiada se prevé la utilización de los siguientes procedimientos: Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.

En ese orden de ideas, esta entidad como primera medida realiza la consulta en la tienda virtual del estado colombiano, a fin de verificar si existe algún acuerdo marco de precio aplicable al objeto a contratar, en dicha consulta se encontraron los siguientes acuerdos marcos de precios:

LISTA ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

ACUERDOS MARCO – IAD	IDENTIFICACIÓN	VIGENCIA
AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia	CCE-SNG-AMP-013-2026	Junio 10, 2028
AMP CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA MEDIA II No. CCE-SNG-AMP-012- 2026		Mayo 22, 2028
AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.	CCENEG-083-01-2024.	Junio 19, 2027
IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal		Diciembre 31, 2027
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V	CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025	Julio 8, 2028

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME	IAD/SDA	Junio 30, 2028
IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.	IAD/SDA	Junio 30, 2026
Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.	IAD/SDA - Aviso Importante - Fecha de Inicio: Por Definir - PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 964 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025	Diciembre 26, 2028
AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III	AMP: AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III	Marzo 9, 2029
Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III	AMP Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III	Febrero 11, 2028
AMP Suministro Material Pedagógico para la Primera Infancia, Preescolar y Básica Media		Febrero 10, 2029
Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.	Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.	Marzo 3, 2029
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado	CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025	Mayo 30, 2027
Acuerdo Marco de Servicios BPO III	CCENEG-079-01-2024	Febrero 2, 2028
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	CCE-SNG-IAD-004-2024	Diciembre 29, 2026
Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales		Diciembre 12, 2025
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	CCE-SNG-AMP-003-2024	Diciembre 12, 2027
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal		Diciembre 31, 2025
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión		Diciembre 31, 2025
Dotaciones Escolares III	CCE-SNG-AMP-001-2024	Julio 16, 2026
Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño		Diciembre 29, 2025
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores		Febrero 26, 2026
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación	CCE-205-2023 CCENEG-071-01-2022	Julio 17, 2025
IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV	CCE-115-2023	Diciembre 14, 2025
IAD/SDA de Software por Catálogo II	CCE-SNG-IAD-002-2024	Noviembre 21, 2027
Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial	CCE-361-AMP-2023	Junio 10, 2025
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II	CCENEG-072-01-2023	Marzo 4, 2026
Catalogo de panela, aromáticas e infusiones	Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones derivado del IAD MIPYMES	Octubre 24, 2025
Acuerdo marco transporte terrestre especial de pasajeros II	CCE-144-2023	Abril 2, 2025
Uniformes para labor y usos varios	CCE-357-AMP-2022	Abril 2, 2024
Servicio integral de aseo y cafetería IV	CCE-126-2023	Marzo 7, 2024
Acuerdo marco para el suministro de combustible nacional III	CCE-326-AMP-2022	Marzo 3, 2026
Acuerdo marco para la adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza	CCE-309-AMP-2022	Diciembre 20, 2024
Acuerdo marco para la adquisición de servicios de Nube privada IV	CCE-308-AMP-2022	Diciembre 30, 2024
Acuerdo marco para la adquisición de servicios de apoyo modelo de gestión territorial	CCE-277-AMP-2022	Diciembre 19, 2022
Acuerdo marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	CCENEG-03-2022	Julio 21, 2025

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

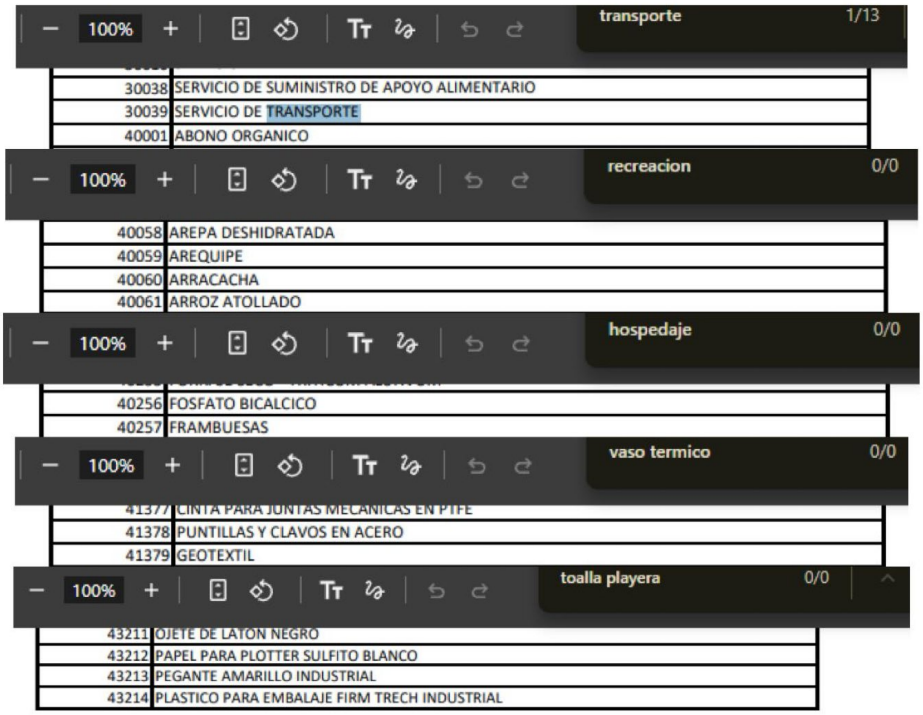
Acuerdo marco de sistemas fotovoltaicos de generación y almacenamiento	CCE-074-AMP-2022	Octubre 23, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de ayudas humanitarias	CCE-276-AMP-2021	Marzo 30, 2025
Adquisición de maquinaria amarilla y agrícola	CCE-215-AMP-2021	Diciembre 14, 2025
Adquisición de elementos para la primera infancia y educación	CCE-173-AMP-2022	Abril 8, 2025
Compraventa y/o suministro de alimentos y medicamentos para animales	CCE-282-AMP-2021	Abril 26, 2025
Compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III	CCE-280-AMP-2021	Febrero 28, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima	CCE-278-AMP-2021	Marzo 7, 2025
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCE-255-AMP-2021	Marzo 30, 2025
Adquisición de equipos biomédicos II	CCE-281-AMP-2021	Febrero 11, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas	CCE-214-AMP-2021	Enero 31, 2025
Servicios de nube pública IV	CCE-241-AMP-2021	Noviembre 9, 2024
Tratamientos de pacientes con enfermedad renal crónica II	CCE-205-AMP-2021	Octubre 15, 2024
Suministro de servicios de impresión II	CCE-103-AMP-2021	Julio 25, 2023
Sistemas fotovoltaicos y sus elementos	CCE-200-AMP-2021	Marzo 20, 2024
Material de inteligencia II	CCE-919-1-AMP-2019	Marzo 23, 2023
Catalogo servicio de desinfección – IAD emergencia COVID-29	IAD EMERGENCIA COVID-19	Junio 30, 2022
Soat III	CCE-284-IAD-2020	Enero 20, 2024
Soluciones de videovigilancia	CCE-283-AMP-2020	Febrero 21, 2023
Tratamiento de la hemofilia II y otros trastornos de coagulación	CCE-203-AMP-2021	Septiembre 16, 2024
Dotaciones de vestuario de calle III	CCE-967-AMP-2019	Diciembre 19, 2022
Elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	CCE-197-AMP-2021	Septiembre 1, 2026
Suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	CCE-166-AMP-2021	Julio 1, 2024
Adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes	CCE-286-AMP-2020	Febrero 2, 2024
Consumibles de Impresión II	CCE282- AMP-2020	Agosto 2, 2023
Transporte terrestre automotor especial de pasajeros	CCENEG-028-1-2020	Agosto 20, 2022
Servicios BPO II	CCENEG-033-01-2020	Diciembre 25, 2023
Software empresarial	CCENEG-027-1-2020	Diciembre 14, 2022
Servicios de conectividad III	CCENEG-024-1-2020	Noviembre 19, 2023
Suministro de combustible de aviación	CCENEG-026-1-2020	Diciembre 31, 2022
Contratacion de mesa de servicio II	CCENEG-023-1-2020	Diciembre 13, 2023
vehículos III	CCENEG-022-1-2019	Diciembre 27, 2023
Nube privada III	CCENEG-017-1-2019	Noviembre 30, 2022
Aseo y cafetería III	CCENEG-021-1-2019	Diciembre 27, 2022
Nube pública III	CCENEG-015-1-2019	Octubre 25, 2021
Dotaciones escolares II	CCENEG-016-1-2019	Octubre 11, 2023
Compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos II	CCENEG-018-1-2019	Enero 22, 2022
Seguros de vehículos II	CCENEG-012-1-2019	Julio 9, 2023
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	CCENEG-020-1-2019	Junio 26, 2023
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	CCENEG-011-1-2018	Junio 30, 2022
Adquisición de panela	CCENEG-009-1-2018	Enero 11, 2021
Tiquetes aéreos II	CCENEG-008-1-2018	Marzo 20, 2021
Nube pública II	CCENEG-004-1-2018	Octubre 27, 2019
Combustible nacional	CCENEG-003-1-2018	Frebrero 28, 2023
Servicios BPO	LP-AMP-150-2017	Frebrero 17, 2021
Microsoft II	LP-AMP-148-2017	Marzo 6, 2020
Adquisición de equipos biomédicos	LP-AMP-147-2017	Septiembre 27, 2019
Elementos para emergencias	LP-AMP-142-2017	Marzo 2, 2021
Vehículos blindados II	LP-AMP-137-2017	Julio 3, 2020
Adquisición de computadores y periféricos	LP-AMP-138-2017	Noviembre 15, 2019
Tratamiento VIH	SA-146-AMP-2017	Agosto 2, 2021
Refrigerio PAE Bogotá	LP-AMP-129-2016 / SA-SI-140-AG-2017	Julio 15, 2018
Tratamiento de enfermedad renal crónica	LP-AMP-127-2016	Julio 27, 2021

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Consumibles de impresión	LP-AMP-120-2016	Julio 31, 2020
Dotaciones de vestuario II	LP-AMP-118-2016	Diciembre 5, 2019
Servicios de impresión	LP-AMP-114-2016	Noviembre 18, 2019
Aseo y cafetería II	LP-AMP-111-2016	Diciembre 5, 2019
Tratamiento de hemofilia	LP-AMP-110-2016	Abril 24, 2021
Servicios de distribución	LP-AMP-106-2016	Marzo 20, 2020
Intermediarios de seguros	LP-AMP-104-2016	Diciembre 20, 2018
Nube privada II	LP-AMP-103-2016	Noviembre 15, 2019
Conectividad II	LP-AMP-099-2016	Noviembre 20, 2020
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros	LP-AMP-090-2016	Junio 29, 2019
Dotaciones escolares	LP-AMP-089-2016	Junio 2, 2019
Papelería II	LP-AMP-102-2016	Septiembre 19, 2018
Material de intendencia	CCE-311-1-AMP-2015	Diciembre 23, 2018
Dotaciones de vestuario	LP-AMP-026-2014	Noviembre 30, 2016
Aseo y cafetería	LP-AMP-021-2014	Octubre 31, 2016
Arriendo ETP	LP-AMP-051-2015	Octubre 13, 2018
Google	LP-AMP-049-2015	Agosto 20, 2017
Microsoft	LP-AMP-042A-2015	Octubre 31, 2017
Centro de contacto	LP-AMP-025-2014	Noviembre 25, 2017
Nube pública	LP-AMP-015-2014	Octubre 2, 2016
Centro de datos /Nube privada	LP-AMP-014-2014	Septiembre 18, 2016
Conectividad	LP-AMP-014-2014	Septiembre 18, 2016
Tiquetes aéreos	CCE-283-1-AMP-2015	Septiembre 17, 2018
Seguros de vehículos	CCE-325-1-AMP-2016	Enero 14, 2019
Acuerdo Marco de Soat	CCE-292-1-AMP-2015	Diciembre 31, 2018
Blindaje	CCE-252-1-AMP-2015	Junio 30,2017
vehículos blindados	CCE-253-1-AMP-2015	Junio 30, 2017
vehículos II	CCE-312-1-AMP-2015	Diciembre 31, 2019
Combustible	CCE-224-1-AMP-2015, CCE-290-1-AMP-2015	Abril 7, 2018

En ese orden de ideas, no tendríamos un acuerdo marco que podría tener lugar a satisfacer la necesidad que requiere contratar la entidad.

Agotada la verificación de los acuerdos marcos de precio, el Municipio de Cereté acude a la bolsa mercantil de Colombia oficial, en donde consulta Los bienes objeto de adquisición en el listado SIBOL, la cual arrojó los siguientes resultados:



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)



Bajo este entendido, no existe disponibilidad de los bienes y servicios que se pretenden contratar en la Bolsa Mercantil de Colombia, razón por la cual, la adquisición de estos se hará a través de la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de la subasta inversa presencial.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber:

> *"**2) Selección Abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."*

Por lo anterior, se utilizará el proceso de selección abreviada, procedimiento Subasta Inversa Presencial de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE CERETÉ ha previsto que el valor del contrato a celebrar es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($79.997.333,00)** incluido IVA y costos directos e indirectos.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Para determinar el valor del contrato a celebrar, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1- Para los bienes y servicios previstos en la resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026, la cual contiene la tabla de valores comerciales, se utilizaron los allí consignados.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2- Para los bienes y servicios no contemplados en la tabla de valores de bienes y servicios de la entidad, se realizaron cotizaciones a precio unitario para tener como base el valor más bajo cotizado para fijar el presupuesto oficial.

Las cotizaciones realizadas corresponden a las siguientes:

ÍTEM	COTIZANTES	DESCRIPCIÒN
1	JMS EMPRESARIAL	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÈCNICAS EXIGIDAS
2	SLYPG EMPRESARIAL SAS	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÈCNICAS EXIGIDAS

NOTA: Las cotizaciones en mención hacen parte integral del presente proceso como anexo.

Que, de acuerdo con lo antes anotado, para elaborar el presupuesto oficial del presente proyecto se tomó como base lo descrito en el numeral 1 y para lo no cotizado, lo contemplado en la cotización a precio unitario de menor valor.

Para los efectos se fijó el presupuesto oficial, así:

ACTIVIDAD 1: DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PASEO ECOTURÍSTICO DIRIGIDO A LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ, EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD.

La actividad se desarrollará mediante una estrategia de bienestar social, integración y recreación dirigida a los empleados de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté, consistente en la realización de un paseo ecoturístico al municipio de Coveñas, departamento de Sucre. La jornada estará orientada a promover el descanso, el esparcimiento, el contacto con la naturaleza y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, contribuyendo al mejoramiento del clima laboral y al bienestar integral de los funcionarios.

La metodología contempla una programación organizada de dos (2) días y una (1) noche, durante los cuales se garantizará a los participantes una experiencia integral de bienestar, recreación e integración, que incluya alojamiento, alimentación y actividades de esparcimiento en un hotel de primera línea frente al mar del municipio de Coveñas, departamento de Sucre. El desarrollo de la actividad comprenderá la recepción de los participantes en el destino, la entrega de un cóctel de bienvenida sin alcohol o bebida refrescante no alcohólica, apta para el consumo humano, seguida de los servicios de almuerzo y cena durante el primer día, y desayuno y almuerzo durante el segundo día, conforme a la programación establecida. Asimismo, se dispondrán espacios de recreación, integración y disfrute del entorno natural, orientados al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el compañerismo y el bienestar integral de los empleados de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté.

Durante la actividad se propiciarán espacios de interacción y participación que permitan a los funcionarios compartir en un ambiente diferente al laboral, favoreciendo la comunicación, la convivencia, el compañerismo y el fortalecimiento de los vínculos entre los integrantes de la Administración Municipal.

El paseo ecoturístico estará orientado, además, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y al disfrute de espacios naturales y turísticos, procurando que las actividades se desarrollen bajo criterios de organización, seguridad, comodidad y atención adecuada a los participantes.

La ejecución de la actividad deberá garantizar una adecuada coordinación logística, incluyendo los servicios requeridos para la estadía, alimentación, recepción y atención de los participantes, de manera que se cumpla con la programación establecida por la Alcaldía Municipal de Cereté y con los objetivos definidos dentro del Plan de Bienestar Social.

La Alcaldía Municipal de Cereté, en el marco de sus políticas y estrategias de Bienestar Social e Incentivos, reconoce la importancia de generar espacios que contribuyan al bienestar integral de sus empleados de planta, promoviendo actividades que permitan fortalecer las relaciones interpersonales, mejorar los espacios de convivencia y favorecer un adecuado equilibrio entre las responsabilidades laborales y el desarrollo personal y social de los servidores públicos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
	LOGÍSTICA				
1	Servicio de transporte especial terrestre compuesto por dos (2) buses con capacidad para transportar a 30 personas cada uno ida y regreso en los que se transportarán a los sesenta (60) funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté al destino turístico (hotel de primera línea en el municipio de Coveñas, departamento se sucre) donde se desarrollará la actividad de bienestar social. El transporte debe estar en óptimas condiciones y contar con toda la documentación en regla para circular en el territorio nacional de acuerdo con las normas vigentes.	UNIDAD	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
1	Actividad grupal de recreación, integración y bienestar laboral: Organización y desarrollo de una actividad grupal de recreación e integración dirigida a sesenta (60) funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté, en el marco de la jornada de paseo turístico, que incluya dinámicas de integración, juegos recreativos, retos colaborativos y actividades de participación colectiva orientadas al fortalecimiento del trabajo en equipo, la comunicación, el compañerismo y las relaciones interpersonales. El servicio deberá incluir la planeación, coordinación, acompañamiento y ejecución de la actividad, así como los materiales, implementos y demás elementos necesarios para su adecuado desarrollo, en un ambiente seguro, participativo e incluyente, que contribuya al bienestar y al mejoramiento del clima organizacional de los funcionarios.	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000
3	Hospedaje en sitio turístico cerca a la playa que incluye: día 1. (bebida refrescante de bienvenida sin alcohol, almuerzo, cena, acomodación doble, triple o cuádruple en habitaciones), día 2. (desayuno y almuerzo),	UNIDAD	60	$ 677.400	$ 40.644.000

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

	además del acceso a áreas comunes el lugar para cada uno de los sesenta (60) funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté. La distribución de los alojados se realizará de la siguiente manera: Habitaciones dobles: capacidad para dos (2) personas, con dos camas individuales. Habitaciones triples: capacidad para tres (3) personas, con tres camas individuales. Habitaciones cuádruples: capacidad para cuatro (4) personas, con cuatro camas individuales. La asignación de las habitaciones deberá garantizar que cada funcionario cuente con un espacio adecuado para su descanso, de conformidad con la capacidad establecida para cada habitación y las condiciones de alojamiento ofrecidas por el establecimiento turístico. El servicio incluirá, además, los siguientes componentes: Día 1: bebida refrescante de bienvenida, almuerzo, cena y alojamiento. Día 2: desayuno y almuerzo. Adicionalmente, se deberá garantizar el acceso y uso de las áreas comunes e instalaciones recreativas disponibles para los huéspedes, de acuerdo con las condiciones del establecimiento, sin costos adicionales a los incluidos en la oferta económica. El valor ofertado deberá contemplar la totalidad de los servicios descritos para los sesenta (60) funcionarios, incluidos el alojamiento, la alimentación y el acceso a las áreas comunes.				
ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRODUCTOS					
4	souvenir de un (1) Vaso térmico 12 onzas con tapa, fabricada en acero inoxidable, con resistencia al calor y mínima adherencia a la suciedad, destinado a ser entregado a cada funcionario de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté en el marco del desarrollo de la actividad de plan de Bienestar social. Los vasos serán personalizados con el nombre de cada funcionario para lo que la información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos.	UNIDAD	60	$ 145.000	$ 8.700.000
	souvenir de una (1) Toalla playera personalizada con el nombre de cada funcionario de 152cm x 76cm, en material algodón y color surtido, destinado a ser entregado a los funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté en el marco del desarrollo de la actividad de plan de Bienestar social.	UNIDAD	60	$ 81.050	$ 4.863.000
				SUB TOTAL	**$ 61.007.000**

ACTIVIDAD 2: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA CELEBRAR LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO CON LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA

METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD.

Con la ejecución de esta actividad se Fomenta el sentido de pertenencia, la integración y el reconocimiento del talento humano a través de una celebración navideña que propicie un ambiente de alegría, agradecimiento y unidad al cierre del año laboral. La actividad consiste en un encuentro institucional navideño dirigido a los funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté, como parte del cierre de las acciones del Plan de Bienestar Social.
Esta celebración busca también reconocer la labor y compromiso del equipo de trabajo durante el año, promover espacios de integración y fortalecer el clima organizacional mediante actividades recreativas, culturales y de agradecimiento. El evento incluirá una ambientación navideña, cena especial, presentación musical o artística, actividades lúdicas, entrega de detalles navideños, mensajes institucionales y sorteos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNT.	VALOR TOTAL
LOGÍSTICA					
1	Presentación de una agrupación musical con secuencia para amenizar la actividad de Bienestar Social de los trabajadores de planta de la Alcaldía Municipal de Cereté.	UNIDAD	1	$ 2.900.000,00	$ 2.900.000,00
2	Sonido activo (auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15 " 500w - espacio abierto y cerrado. Descripción y valor unitario tomado del ítem 67 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	UNIDAD	1	$ 590.333,33	$ 590.333,33
3	Cena navideña servida en menaje con servicio a la mesa: incluye una (1) porción de proteína principal de aproximadamente doscientos gramos (200 g), a escoger entre carne de res, carne de cerdo o pollo; una (1) porción adicional de proteína de aproximadamente ciento cincuenta gramos (150 g); dos (2) acompañamientos, correspondientes a arroz navideño y ensalada o preparación vegetal, una (1) bebida no alcohólica con contenido mínimo de doscientos mililitros (200 ml); un (1) postre individual y servicio de mesa con menaje, cubiertos, cristalería y demás elementos necesarios para la prestación del servicio. Incluye presentación y decoración acorde con la temática navideña.	UNIDAD	60	$ 65.000,00	$ 3.900.000,00
4	Decoración de un espacio donde se desarrolla la actividad que incluye: Spot para toma de fotos con arreglos decorativos de la época navideña, globos R9, R12 y flores.	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRODUCTOS					
5	Suministro de anchetas navideñas para ser entregada como incentivo a cada uno de los empleados de planta de la Alcaldía del municipio de Cereté en el marco de la actividad de integración y cena navideña	UNIDAD	60	$ 180.000	$ 10.800.000

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

<table>
<tr><td></td><td>institucional como parte de las actividades de bienestar e integración del talento humano. Cada ancheta deberá contener:

<table><tr><th>Item</th><th>Producto</th><th>Gramaje/contenido mínimo</th></tr><tr><td>1</td><td>Natilla instantánea sabor tradicional</td><td>300g</td></tr><tr><td>2</td><td>Mezcla para preparar buñuelos</td><td>300g</td></tr><tr><td>3</td><td>Galletas dulces surtidas</td><td>300g</td></tr><tr><td>4</td><td>Galletas tipo wafer</td><td>100g</td></tr><tr><td>5</td><td>Chocolates surtidos</td><td>150g</td></tr><tr><td>6</td><td>Dulces navideños surtidos</td><td>200g</td></tr><tr><td>7</td><td>Uvas pasas</td><td>100g</td></tr><tr><td>8</td><td>Maní salado o confitado</td><td>100g</td></tr><tr><td>9</td><td>Frutos secos surtidos</td><td>100g</td></tr><tr><td>10</td><td>Masmelos</td><td>100g</td></tr><tr><td>11</td><td>Barquillos dulces</td><td>100g</td></tr><tr><td>12</td><td>Turrón o dulce navideño</td><td>100g</td></tr><tr><td>13</td><td>Arequipe o dulce de leche</td><td>200g</td></tr><tr><td>14</td><td>Duraznos en conserva</td><td>250 g netos</td></tr><tr><td>15</td><td>Cóctel de frutas en conserva</td><td>300 g netos</td></tr><tr><td>16</td><td>Chocolate de mesa</td><td>250g</td></tr><tr><td>17</td><td>Café tostado y molido</td><td>125g</td></tr><tr><td>18</td><td>Leche en polvo</td><td>200g</td></tr><tr><td>19</td><td>Gaseosa familiar</td><td>1.500 ml</td></tr><tr><td>20</td><td>Jugo de fruta envasado</td><td>1.000 ml</td></tr></table>
Lo anterior deberá ser presentado en una canasta o empaque decorativo alusivo a la Navidad, garantizando adecuada calidad, presentación, empaque y condiciones de conservación. La composición definitiva deberá ser previamente aprobada por la entidad.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">SUB TOTAL</td><td>$ 18.990.333</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL ACTIVIDADES INCLUIDO IVA</td><td>$ 79.997.333</td></tr>
</table>

4.3. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE CERETÉ, desembolsará el valor de las prestaciones derivadas de este contrato, así: **A) UN PRIMER PAGO, A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, correspondiente al cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato, que será pagado una vez cumplidos los requisitos de ejecución, legalización y suscrita acta de inicio y, **B) UN (1) PAGO FINAL correspondiente al sesenta por ciento (60%)** del valor del contrato, al finalizar la ejecución de este, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, certificado de ingreso de los bienes al almacén municipal, acta de liquidación del contrato, acreditación de pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería para el pago. **PARAGRAFO PRIMERO.** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar las obligaciones emanadas del contrato a suscribir, esta entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000688 de fecha 19 de octubre de 2026, por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00), tal como se evidencia a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000688

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 19 de octubre de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: SAID DAVID BITAR CASTILLA

Solicitante: PAFFEN GARCIA MARIA CLAUDIA

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL CON LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.1.3.07.02.031.01	Bienestar social y salud ocupacional empleados	1.2.1.0.00-001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-ICLD	80.000.000,00

CPC:
MGA: 4599023 Servicio de Implementación Sistemas de Gestión

Total CDP: $ 80.000.000,00

LILIANA LUZ DIAZ MACEA
Profesional Especializado de Presupuesto

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el **MENOR PRECIO.**

En tal sentido, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable a esta entidad es el **MENOR PRECIO.**

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse en el documento de análisis de riesgo que hace parte integral de este estudio.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE CERETÉ** identificado con NIT. 800.096.744-5.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a título de indemnización por perjuicios, en los casos que estipula el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. que a la letra reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 115)".

7.2. GARANTÍAS

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

<table>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE CERETÈ, IDENTIFICADO CON NIT. NO 800.096.744-5</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:</td><td>DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.</td><td>CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
• NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
• PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE ESTA.</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</td><td>• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO
• OBJETO DEL CONTRATO
• FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
• EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421</td></tr>
</table>

7.2.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CERETÈ, identificado con NIT. No 800.096.744-5 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE CERETÈ, identificado con NIT. No 800.096.744-5 y terceros afectados.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de procesos de contratación, se tiene:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	N/A	N/A	SI

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** o por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato**; c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la

ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993**; l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

10. ANALISIS DE SECTOR

El análisis de sector hace parte integral del presente proceso en documento aparte.

En constancia se firma en el Municipio de Cereté, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCÍA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ALCALDÍA DE CERETÉ